

**ACTA NÚMERO 08/20**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE**  
**PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ, EL DÍA 12-8-2020**

**ASISTEN:**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico

**VOCALES**

D. Ángel Muñoz Vicente - Jefe del Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico de Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Dpto. de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (por suplencia del Jefe de Servicio de Bienes Culturales)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Maravillas Aizpuru Rosado- Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico



Por otro lado se unen a la sesión mediante videoconferencia a través de la plataforma electrónica "circuit", sumándose a los miembros presentes en la sede de la Delegación, y previamente invitados a la sesión al efecto los siguientes vocales:

D. Carlos Sánchez Polack-Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	13/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw074PFIRMAteyawtjfYgrDm6eo	PÁGINA	1/4

D<sup>a</sup>. María Teresa Ortega Álvarez Ossorio- Representante de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Juan Alonso de la Sierra - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

Así pues, en Cádiz, siendo las diez horas del día doce de agosto de dos mil veinte, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se constituye la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, con la asistencia de los miembros citados con anterioridad en el primer caso y reunidos de forma telemática por videoconferencia en el segundo caso, previamente convocados al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar el único asunto que se detalla a continuación, incluido en el Orden del Día de la sesión.:

**1. Expediente núm.:** 2020/257

**Asunto:** Proyecto básico y de ejecución de Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco

**Emplazamiento:** Calles Barranco, Dr. Lillo, Pza. Belén y Pza. Peones

**Localidad:** JEREZ DE LA FRONTERA

**Interesado:** Dirección General de Innovación Cultural y Museos

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se considera en primer lugar por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio que el pronunciamiento debe circunscribirse a la correcta inserción de la actuación en la zona del conjunto histórico en la que se encuentra y en particular respecto al Palacio, en este sentido se mantiene la fachada exterior.

A estos efectos se realizan las siguientes consideraciones:

1. EL proyecto presentado cumple con la legislación urbanística vigente. Así la fachada del edificio de Calle Lillo nº8, constituye una actuación singular por el PGOU, según lo establecido en el artículo 10.3.17 Intervenciones singulares” del Título X de las Normas Urbanísticas donde se indica que “buena parte de los artículos desarrollados en esta epígrafe- Zona de Ordenanzas “A” Conjunto Histórico Artístico, artículos 10.3.3. y ss.- tienen como objetivo conseguir para el



Código:RXPMw074PFIRMAteyawtjfYgrDm6eo. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	13/10/2020
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw074PFIRMAteyawtjfYgrDm6eo	PÁGINA	2/4

Centro Histórico una arquitectura que alcance unos mínimos de calidad y de “neutralidad compositiva” que permita conservar un escenario sin estridencias formales donde la arquitectura histórica y tradicional pueda sobrevivir de forma pacífica.

No obstante los edificios destinados a equipamiento, por su singularidad tipológica y en muchos casos volumétrica, no parece oportuno que deban seguir literalmente unos criterios compositivos y de lenguaje arquitectónico aquí desarrollados que están pensados para una trama general y homogénea de arquitectura doméstica.

En estos edificios de carácter singular se fomentará especialmente el desarrollo de una arquitectura de alta calidad, que dote al paisaje urbano de referentes de valor de la arquitectura contemporánea, sin descuidar el diálogo y el respeto hacia su entorno.

Aquellas intervenciones que se ubiquen en situaciones extremas de borde del Conjunto Histórico, que estén llamadas a convertirse en elementos de transición entre el Centro Histórico y la ciudad contemporánea, podrán tener la consideración de intervenciones singulares.

2. En cuanto a la posible afección del Palacio de los Marqueses de Bertemati (actual sede del Obispado de Jerez de la Frontera) declarado Bien de Interés Cultural el 19 de abril de 2005, el aumento de volumetría de los inmuebles sitios en Calle Barranco nº 6 y nº 8 no afecta al mencionado Bien de Interés Cultural, al estar separados visualmente por la manzana situados entre ellos.

3. Por último en cuanto a la incidencia visual para la contemplación de la Catedral de Jerez de la Frontera, es preciso destacar el desnivel de considerable pendiente descendiente que no supone una incidencia visual sustancial en relación con el volumen construido.

Esta incidencia es compensada por la mejora que supone para el entorno la ejecución del citado proyecto, así como la existencia de distintas perspectivas de la Catedral desde numerosos puntos de la ciudad.

Por tanto, esta Comisión Provincial de Patrimonio informa FAVORABLEMENTE el Proyecto básico y de ejecución de Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera. Emitiendo el Jefe del Departamento de Conservación como Suplente del Jefe de Servicio de Bienes Culturales el siguiente voto particular:



FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	13/10/2020
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw074PFIRMAteyawtj fYgrDm6eo	PÁGINA	3/4

“Se produce una incidencia visual o perceptiva de las actuaciones propuestas en relación con la vista del BIC Catedral de Jerez desde la Plaza de Belén. Se considera que los materiales de recubrimiento de las fachadas correspondientes al Auditorio, Edificio de Servicios y Bar-Cafetería, a base de aplacados de hormigón polímero perforados en forma de celosías además de incumplir el artículo 10.3.7.3. de las ordenanzas del conjunto histórico, relativo a los materiales de acabado para fachadas, provocan la contaminación visual o perceptiva de las fábricas y ornamentación de la Catedral, su Torre Medieval y el entorno de la plaza de Belén al considerarlo un material impropio e inadecuado para su uso en el Conjunto Histórico. Por último se produce una incidencia de las propuestas sobre la finca catalogada de Calle Barranco 6 y 8, así como la correspondiente al entorno de protección del Bien de Interés Cultural Palacio de los Marqueses de Bertemati”.

Siendo las diez horas y media y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBª  
LA PRESIDENTA  
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO,  
Fdo.: Dª. Mª de las Maravillas Aizpuru Rosado



FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	13/10/2020
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw074PFIRMAteyawtjfYgrDm6eo	PÁGINA	4/4